

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LP-INE-NL-005-2025 “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS JUNTAS LOCAL, LAS 14 JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS Y 19 MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León y siendo las 17:00 horas del día 28 de febrero de 2024, en la sala de reuniones del edificio que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Nuevo León, se reunieron los CC. Lic. José Ángel Medina Flores, Vocal Secretario, Lic. Jorge Angel Castillo Marco, Coordinador Administrativo y Lic. Juan Ramón Hernández Oviedo, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y Lic. Oscar Nicolás Rubio, Asesor Jurídico de esta Junta Local Ejecutiva respectivamente, para emitir el fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-NL-005-2025 “Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Juntas Local y Las 14 Juntas Distritales Ejecutivas y 19 Módulos de Atención Ciudadana en el Estado de Nuevo León”, conforme al artículo 32 fracción I, al 45 del reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, en adelante “El Reglamento” y al numeral 6.3 de las bases de la licitación.

Los “**LICITANTES**” que se registraron para participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-NL-005-2025 fueron los siguientes:

- Lumack Seguridad Privada S.A. de C.V.
- Visión Conservación y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V.
- Seguridad Privada Guns8a S.A. de C.V.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevó a cabo el día, lugar y hora previsto en la convocatoria de esta licitación, se recibieron las propuestas por parte de los “**Licitantes**” **Lumack Seguridad Privada, S.A. de C.V. y Visión Conservación y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V.** según consta en el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones que fue levantada, conforme a lo establecido en el artículo 42 de “El Reglamento”.

Una vez que se verificó que los “**LICITANTES**” **Lumack Seguridad Privada, S.A. de C.V. y Visión Conservación y Mantenimiento, S. de R.L. de C.V.**; no estuvieran inhabilitados, de acuerdo con la publicación electrónica del día de la fecha que la Secretaria de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados; verificándose al mismo tiempo en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, mediante consulta en el sistema CompralNE.

Con fundamento en el artículo 43 de “El Reglamento” y el numeral 5 b) y 5.1 “Criterios de evaluación técnica”, de las bases de la Licitación, se analizó y evaluó la propuesta técnica

del "LICITANTE" **Lumack Seguridad Privada S.A. de C.V.** se determinó que cumple con los puntos 4.1, 4.2 y 4.3 establecidas en las bases de la convocatoria. Anexo 1 y 2.

Con fundamento en el artículo 43 de "El Reglamento" y el numeral 5 b) y 5.1 "Criterios de evaluación técnica", de las bases de la Licitación, se analizó y evaluó la propuesta técnica del "LICITANTE" **Visión Conservación y Mantenimiento S.A. de C.V.** se determinó que cumple con los puntos 4.1, 4.2 y 4.3 establecidas en las bases de la convocatoria. Anexo 1 y 2.

### **OFERTA ECONÓMICA**

Licitante: **Lumack Seguridad Privada, S.A. de C.V.** presenta su oferta económica de las bases respectivamente la cual es la siguiente:

#### Oferta económica

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
PARTIDA 1	11,397,715.00
<b>Subtotal</b>	<b>11,397,715.00</b>
<b>I.V.A.</b>	<b>1,823,634.40</b>
<b>Total</b>	<b>\$13,213,349.40</b>

Importe Total con número y letra: (TRECE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)  
(En pesos mexicanos con IVA incluido)

Al analizar la oferta económica del Licitante **Lumack Seguridad Privada S.A de C.V.**; Se observaron errores aritméticos registrando variación en el importe total que no incide en el precio unitario.

Se desprende que al multiplicar el costo unitario por el periodo de días requerido y al sumar los totales mensuales no coincide con el monto total, afectando en el monto total de la propuesta.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 84, párrafo 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (aún vigente).

*"Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario."*



Por lo que se procedió a la rectificación de las diferencias detectadas. Anexo 3.

Resultando lo siguiente:

**Oferta económica, dice:**

Oferta económica

DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
PARTIDA 1	11,397,715.00
<b>Subtotal</b>	<b>11,397,715.00</b>
<b>I.V.A.</b>	<b>1,823,634.40</b>
<b>Total</b>	<b>\$13,213,349.40</b>

Importe Total con número y letra: (TRECE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)  
(En pesos mexicanos con IVA incluido)

**Oferta económica, debe decir:**

Oferta económica

DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
PARTIDA 1	\$ 11,908,050.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 11,908,050.00</b>
<b>I.V.A.</b>	<b>\$1,905,288.00</b>
<b>Total</b>	<b>\$13,813,338.00</b>

**Importe Total con número y letra:** Trece millones ochocientos trece mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.

Licitante: **Visión Conservación y Mantenimiento S.A. de C.V** presenta su oferta económica de las bases respectivamente la cual es la siguiente:

**Oferta económica:**

DESCRIPCIÓN	Importe Total
PARTIDA 1	
<b>Subtotal</b>	<b>\$14,156,674.71</b>
<b>I.V.A.</b>	<b>\$2,265,067.96</b>
<b>Total</b>	<b>\$16,421,742.67</b>

Importe Total con número y letra: \$16,421,742.67 (DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)  
(En pesos mexicanos con IVA incluido)

Al analizar la oferta económica del Licitante **Visión Conservación y Mantenimiento S.A. de C.V** Se observaron errores aritméticos registrando variación en el importe total que no incide en el precio unitario.

Se desprende que al multiplicar el costo unitario por el periodo de días requerido y al sumar los totales mensuales no coincide con el monto total, afectando en el monto total de la propuesta.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 84, párrafo 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (aún vigente).

*“Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.”*

Por lo que se procedió a la rectificación de las diferencias detectadas. Anexo 3.

Resultando lo siguiente:

**Oferta económica, dice:**

DESCRIPCIÓN	Importe Total
PARTIDA 1	
<b>Subtotal</b>	\$14,156,674.71
<b>I.V.A.</b>	\$2,265,067.96
<b>Total</b>	\$16,421,742.67

Importe Total con número y letra: \$16,421,742.67 (DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)  
(En pesos mexicanos con IVA incluido)

**Oferta económica, debe decir:**

Oferta económica

DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
PARTIDA 1	\$ 14,394,419.35
<b>Subtotal</b>	\$ 14,394,419.35
<b>I.V.A.</b>	\$2,303,107.09
<b>Total</b>	\$16,697,526.44

**Importe Total con número y letra:** Dieciséis millones seiscientos noventa y siete mil quinientos veintiséis pesos 44/100 M.N

Conforme a lo establecido en el artículo 45 de "El Reglamento", se procede a emitir el siguiente:

**FALLO**

Se adjudica la partida Uno por el Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Juntas Local y 14 Juntas Distritales Ejecutivas y 19 Módulos de Atención Ciudadana en el Estado de Nuevo León a favor de "El Licitante" **Lumack Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, por cumplir con los requerimientos, las condiciones legales, técnicas y económicas y presentar una propuesta económica que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Una vez analizando la propuesta económica del licitante **Lumack Seguridad Privada, S.A. de C.V.** Con fundamento en el artículo 85, primero y segundo párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, aún vigente, se determinó la reducción en forma indivisible de tres servicios, del total solicitados en el ANEXO TECNICO, ANEXO NUMERO 8, de las bases de la convocatoria, lo anterior debido a que fue rebasada la suficiencia presupuestal asignada para este servicio, conforme al monto ofertado.

**Primer párrafo**

*"Se podrá efectuar reducciones hasta por el 10% de las cantidades de bienes o servicios objeto de la licitación pública nacional cuando la suficiencia presupuestal para el procedimiento de contratación sea rebasada por el precio de las proposiciones susceptibles de adjudicar"*

**Segundo párrafo**

*"la reducción a que refiere el párrafo anterior se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas o conceptos que integran el procedimiento de contratación y no en forma selectiva excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual deberá mencionarse en el acta del fallo."*

Los servicios solicitados en el **ANEXO TECNICO 8, ANEXO TÉCNICO**, de las bases de la convocatoria son los siguientes:





Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL  
ESTADO DE NUEVO LEON

No. LP-INE-NL-005-2025

UR	DIRECCION DISTRITALES EJECUTIVAS	JUNTAS	Elementos
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03	Plaza Comercial "San Antonio", Carr. A Nuevo Laredo No. 320 , Entre C. Laredo Y Av. Puerta Del Norte, Fracc. Puerta Del Norte, Gral. Escobedo, N.L., C.P. 66054.		1
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07	Av. Real De Minas No. 510, Esquina Con Abraham Lincoln, Col. Valle De Lincoln, C.P. 66026, García, Nuevo León		1
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08	Plaza Comercial "El Molinete", Carr. A Reynosa No. 2301, Esquina Con Av. Uranio, Col. 29 De Julio, Guadalupe, N.L., C.P. 67205, locales F2 (sede la de Junta Distrital)		1
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12	Plaza Juárez, carretera Monterrey-Reynosa No. 1000, local G-01, (junto a la taquilla de Cinemex) Col. Paseo Del Prado, Juárez, N.L., C.P. 67275.		1
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13	Plaza del INDIO, calle Juárez esquina con Iturbide, Centro, Salinas Victoria Nuevo León		1

Los servicios que afectaran a la reducción son: un servicio en la 03 Junta Distrital Ejecutiva, un servicio en la 07 Junta Distrital Ejecutiva, un servicio 08 Junta Distrital Ejecutiva, un servicio en la 12 Junta Distrital Ejecutiva y un servicio en la 13 Junta Distrital Ejecutiva para el ejercicio de 01 de marzo al 31 de diciembre 2025,

Por lo anterior, se realizará una reducción en la propuesta económica del licitante **Lumack Seguridad Privada, S.A. de C.V.**; para el Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Juntas Local y Las 14 Juntas Distritales Ejecutivas y 19 Módulos de Atención Ciudadana en el Estado de Nuevo León, resultando lo siguiente:

Descripción	Importe Total
Partida Uno	\$ 11,908,050.00
<b>Disminución de un servicio JDE03</b>	(-) \$234,850.00
<b>Disminución de un servicio JDE07</b>	(-) \$234,850.00
<b>Disminución de un servicio JDE08</b>	(-) \$234,850.00
<b>Disminución de un servicio JDE12</b>	(-) \$234,850.00
<b>Disminución de un servicio JDE13</b>	(-) \$234,850.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 10,733,800.00</b>
<b>IVA</b>	<b>\$ 1,717,408.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12,451,208.00</b>

**Importe con letra y numero:** Doce millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos ocho pesos. 00/100 M.N.

Se deberá notificar al concursante ganador en el domicilio señalado y para tal efecto el resultado del presente fallo.

La firma del contrato se llevará a cabo en la sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

La empresa **Lumack Seguridad Privada, S.A. de C.V.** deberá entregar los documentos que se mencionan en el punto 7.1 de la convocatoria previamente a la firma del contrato, la entrega de la garantía económica al que hace referencia el punto 7.2 de las bases deberá entregarse de acuerdo con el tiempo estipulado en el contrato y en las propias bases.

Se deberá publicar el presente fallo en los estrados de esta Junta Local por el término de 5 días, levantando el acta correspondiente para constancia legal y a través de la página del INE sección licitaciones para dar cumplimiento al artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles y servicios.

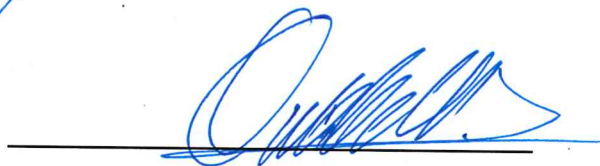
El presente fallo se firma en la ciudad de Monterrey, Nuevo León a las 18:00 horas, del día 28 de febrero de 2025.

**SERVIDORES PUBLICOS**



Lic. José Ángel Medina Flores

**Vocal Secretario**



Lic. Jorge Angel Castillo Marco

**Coordinador Administrativo**



Lic. Juan Ramón Hernández Oviedo  
**Jefe del Dpto. de Recursos Materiales y**

**Servicios**



Lic. Oscar Nicolás Rubio

**Asesor Jurídico**